

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintidós (22) de Junio del año dos mil veintitrés (2023).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2023 - 00473.

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase ampliar los hechos de la demanda, en el sentido de indicar los fundamentos de hecho y de derecho, por los cuales se pretende demandar en el presente asunto a los Herederos del demandado JOSÉ HUMBERTO GALINDO FRAYLE, acorde a lo normado por el artículo 82, numeral 5° del Código General del Proceso.-
2. En el evento en que la persona determinada que se pretende demandar se encuentre fallecida, sírvase allegar el registro civil de defunción del señor JOSÉ HUMBERTO GALINDO FRAYLE, acorde a lo normado por el artículo 84, numeral 2° del Código General del Proceso.-
3. Igualmente y en el evento en que el extremo demandado se encuentre fallecido, sírvase dar cabal cumplimiento al artículo 87 del Código General del Proceso, con relación al señor JOSÉ HUMBERTO GALINDO FRAYLE (q. e. p. d.), indicando además si hay proceso de sucesión en curso.-
4. Sírvase ampliar los hechos de la demanda en el sentido de indicar si se conocen herederos determinados del señor JOSÉ HUMBERTO GALINDO FRAYLE y en caso afirmativo, deberá dirigirse la demanda igualmente contra dichas personas y además allegar prueba documental donde se acredite dicha condición (C. G. del Proceso, Artículo 84, Numeral 2°).-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **104**, hoy **23 de junio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8fe9701bf006cfc68a1b1a2f47e4093a9231d43149420e7f9fe97fa0d3ccd1da**
Documento generado en 22/06/2023 07:46:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>